

DECISIÓN EMPRESARIAL N° 009 DE 2020
(31 de enero de 2020)

"Por medio de la cual se da apertura a la invitación por lista corta No. 001 de 2020, que tiene como objeto **ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFERICOS.**

La Secretaria de Asuntos Corporativos, debidamente facultada como consta en la Decisión Empresarial No. 016 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerencia General **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP,** y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza 04 de 2008, se constituyó la sociedad mercantil por acciones EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, cuya naturaleza es una Empresa de Servicios Públicos Oficial del orden departamental y Cuyo objeto principal incluye, entre otras actividades, la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades complementarias a dichos servicios.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESE. en el marco de su objeto social desarrolla actividades para el cumplimiento de diferentes aspectos de orden técnico, entre los que se encuentra la elaboración y revisión de diseños, la determinación de presupuestos de los proyectos que deben ser adelantados por Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., la supervisión de convenios y contratos, visitas técnicas de obra, revisión de proyectos con el fin de obtener concepto sobre los componentes técnicos, económicos, ambientales, sociales e institucionales por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, realización de evaluaciones técnicas en el marco de los procesos que adelante la Entidad y prestar asistencia técnica a los municipios.

Que mediante el Decreto Departamental N°180 de 2008, se formula e implementa el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos Domiciliados de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca y en su artículo segundo, designa como gestor del PDA Cundinamarca a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Que para tal fin se suscribió el Convenio No.009 del 2008 entre el Departamento y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. cuyo objeto es: 'Aunar Esfuerzos para la implementación del plan departamental de aguas de Cundinamarca; que



exige obligaciones a la Empresa relacionadas con el seguimiento y supervisión de los contratos y proyectos que ejecuta.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en desarrollo de las estrategias que permitan mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos en el territorio, como Gestor del Plan Departamental de Aguas para desarrollar proyectos de saneamiento básico y agua potable le corresponde gestionar diferentes fuentes de financiación como los son: Regalías, Plan Departamental de Aguas, Fondo Nacional de Calamidades, entre otros; en tal sentido y con el fin de cumplir con las metas propuestas en dichas estrategias y en el Plan de Desarrollo Departamental; debe contar con un equipo de profesionales idóneos que apoyen en los diferentes aspectos técnicos el desarrollo de los proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses.

Que de otra parte, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. por ser una entidad del nivel descentralizado del Departamento de Cundinamarca, tiene bajo su responsabilidad garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Que de acuerdo con su objeto social, a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. le corresponde la prestación en el ámbito nacional e internacional de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos; en tal sentido y con el fin de cumplir con ese objeto, con las metas propuestas y lograr el desarrollo de su misión y su visión, es necesario contar con diferentes equipos de tipo informático.

Que teniendo en cuenta los requerimientos señalados anteriormente, la Entidad requiere adelantar el proceso de alquiler de equipos de cómputo e impresoras para el personal de planta y contratistas, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Empresa, así como el cumplimiento de las labores y funciones que le sean asignadas a este personal.

Que debido al permanente avance de las tecnologías de los equipos informáticos, estos van entrando rápidamente en obsolescencia y se requiere estar actualizándolos a los pocos años de su adquisición, por lo que es necesario buscar alternativas diferentes a la compra que sean menos onerosas y permitan disponer siempre de equipos con capacidad y recursos suficientes para que puedan soportar los aplicativos y software que utilizamos en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y así las labores realizadas sean eficientes y no se vean obstaculizadas por el empleo de equipos que no respondan a las necesidades de la Empresa.

Que por esta razón y como parte de la infraestructura informática y de comunicación los recursos esenciales como herramienta de trabajo son los computadores los cuales deben ser provistos para los funcionarios y contratistas.

Que los computadores de la Empresa forman parte de la red de datos y de comunicaciones de todos los usuarios de la Entidad, los cuales deben estar acorde con los requerimientos y necesidades de la misma para la obtención de una mayor productividad y gestión en las áreas misionales, de apoyo, estratégicas y de evaluación.

Que el alquiler permite contar con un servicio que cubre adicionalmente a los equipos, todas las licencias de software básicas (Sistema Operativo y Ofimática), soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como reemplazo de los equipos ante fallas permanentes.

Que asimismo, se tiene la disponibilidad permanente de acceder a soluciones adicionales por necesidades nuevas que se puedan presentar, puesto que se establece un contrato marco con una bolsa de recursos, con la cual se puede tener la flexibilidad que ello requiere. A cambio, la adquisición de equipos de cómputo necesariamente conlleva a la adquisición de las licencias de software, así como la contratación de todos los servicios conexos, tales como garantía, soporte, mantenimiento, todos estos requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos.

Que la cantidad de equipos estimada de acuerdo a las necesidades en el último año es de aproximadamente 200 Equipos de Escritorio, 60 portátiles, 3 impresoras de trabajo pesado, 2 de trabajo intermedio, 2 impresoras color y 4 scanner.

Que de otra parte, es importante señalar que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto de la presente contratación, se derivan de **Recursos Propios de la Entidad**, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la **Resolución 625 de 2017**, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y que establece "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"; así las cosas, Empresas Públicas

de Cundinamarca SA ESP, adelantará este proceso de selección del **CONTRATISTA** bajo la modalidad de **INVITACION POR LISTA CORTA**, consagrada en el artículo Décimo Noveno de la resolución citada, ya que la cuantía del presupuesto es mayor a la menor cuantía

Que el presupuesto para **ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFERICOS** asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000.00)**.

Que el presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros:

RUBROS	FUENTE	CDR / CDP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIO N DEL PROYECTO	VALOR
22010203	RECURSOS PROPIOS	CDP 20200061 (24/01/2020)	Arrendamien tos	ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFERICOS	\$225.000.000.00
32010203					\$60.000.000.00
33010105					\$100.000.000.00
33010203					\$100.000.000.00
33010305					\$115.000.000.00
					\$600.000.000.00

Que en mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Por Lista Corta No. 001 de 2020, que tiene como objeto contratar el **ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFERICOS**.

SEGUNDO: Establecer el cronograma del presente proceso contractual así:

EVENTO	FECHA	LUGAR
Envío de oficios de invitación	31 de enero de 2020	
Publicación en página del SECOP y página web de la entidad de la Invitación	3 de febrero de 2020	
Término para presentar observaciones	Hasta las 6:00 p.m. del día 3 de febrero de 2020	Al correo gestioncontractual@epc.com.co
Termino para responder observaciones	Hasta el 5 de febrero de 2020	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co

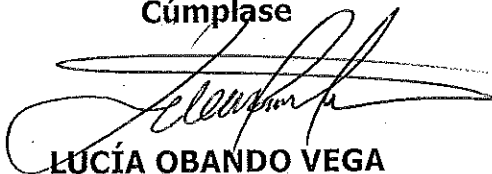
Termino para presentación de Propuestas	Del 31 de enero de 2020 hasta el 6 de febrero de 2020	Recepción de LA EMPRESA , ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H
Cierre	6 de febrero de 2020 a las 09:00 a.m.	Sala de Juntas de LA EMPRESA , ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Evaluación de las propuestas.	6 y 7 de febrero de 2020	Dirección de Gestión Contractual de LA EMPRESA , ubicada en la AV. Calle 24-51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C
Publicación Informe preliminar de Evaluación	7 de febrero de 2020	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Traslado del informe de evaluación preliminar para observaciones	Del 7 al 10 de febrero de 2020	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación de evaluación preliminar y publicación del informe final de evaluación	11 de febrero de 2020	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co y SECOP I
Definición de orden de elegibilidad y fase de negociación (10:00 a.m.); Expedición y publicación de decisión empresarial de adjudicación	12 de febrero de 2020.	Página web de LA EMPRESA www.epc.com.co y Sala de Juntas de LA EMPRESA , ubicada en la AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H de la ciudad de Bogotá D.C.
Comunicación de aceptación de oferta al proponente favorecido y a los demás participantes.	13 de febrero de 2020	

TERCERO: Designar por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, los siguientes integrantes del Comité Asesor y Evaluador de la invitación por lista corta No. 001 de 2020, **JOSE ALEXANDER PARRA GONZALEZ**, Ingeniero de sistemas de la Dirección de Gestión Humana y Administrativa, en lo que respecta a la verificación y evaluación **técnica**; **JULIO HERNANDO SÚA QUIROGA** profesional senior de la Dirección Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación

jurídica y FRANCY MARGOTH MARROQUÍN TRIANA, Contadora de la Dirección de Gestión Contractual, en lo que respecta a la verificación **financiera y económica**. **PARÁGRAFO:** Si durante el desarrollo del presente proceso de selección hubiese retiro voluntario o forzoso de las personas enunciadas esta responsabilidad deberá ser asumida por quien asuma sus funciones.

CUARTO: La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Cúmplase



LUCÍA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Revisó: Francisco Antonio Garzón Hincapié – Director Gestión Contractual
Elaboró: Julio Hernando Súa Quiroga. Profesional senior Dirección de gestión Contractual

